

## RESOLUCIÓN No. 7053 -DPE-DNJ-2013-PCJ

## RAMIRO RIVADENEIRA SILVA DEFENSOR DEL PUEBLO

## CONSIDERANDO

**Que,** los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que,** el artículo 215 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

**Que,** el artículo 8 literal n) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo dispone que son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo: "Representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia.";

**Que,** mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de fecha 26 de enero de 2012, el señor Defensor del Pueblo expidió el Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante carta de invitación No. 06-2013/FIO-P de fecha 15 de enero de 2013 el señor Anselmo Sella, Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman -FIO- invita al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador y a un funcionario experto encargado del tema, a participar en el encuentro extraordinario de la FIO sobre "Experiencias en torno al Derecho de la Consulta Previa de los Pueblo Indígenas", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República de Perú, el 25 y 26 de abril de 2013, para lo cual el señor Defensor del Pueblo ha designado al Dr. Wilton Guaranda, Coordinador Nacional de Derechos de la Naturaleza y Ambiente, como acompañante a dicho evento, mediante nota inserta en el mismo documento.

**Que,** mediante memorando Nro. DPE-DNCRI-2013-0034-M de 25 de marzo de 2013 la Srta. Mónica Naranjo Rivas, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la presente resolución y remite los documentos pertinentes.

**Que,** con memorando Nro. DPE-DNCRI-2013-0035-M de fecha 25 de marzo de 2013 la Srta. Mónica Naranjo Rivas, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales realiza un alcance al memorando Nro. DPE-DNCRI-2013-0034-M de 25 de marzo de 2013 por el cual se aclara que "la organización del evento con el auspicio de la Gelleschaft Für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), cubrirá los gastos de traslado aéreo en clase turista en la ruta Quito-Lima el día 24 de abril de 2013 y la ruta Lima-Quito el 27 de abril de 2013 y hospedaje del Titular y de su acompañante."; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,



## RESUELVE

- **Art. 1.-** Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo y al Dr. Wilton Guaranda, Coordinador Nacional de Derechos de la Naturaleza y Ambiente, desde el día 24 al día 27 de abril de 2013 a fin de participar en el encuentro extraordinario de la FIO sobre "Experiencias en torno al Derecho de la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República de Perú, el 25 y 26 de abril de 2013.
- **Art. 2.-** La Defensoría del Pueblo asumirá los costos de alimentación y traslados del Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo y del Dr. Wilton Guaranda, Coordinador Nacional de Derechos de la Naturaleza y Ambiente en la ciudad de Lima, República de Perú, mientras dure la comisión de servicios.
- Art. 3.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera el pago de viáticos y/o subsistencias a que hubiere lugar para el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo y al Dr. Wilton Guaranda, Coordinador Nacional de Derechos de la Naturaleza y Ambiente.
- **Art. 4.-** Disponer que en base a lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo, el Dr. Wilton Guaranda, Coordinador Nacional de Derechos de la Naturaleza y Ambiente, presente en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior un informe de las actividades desarrolladas y cumpla las demás disposiciones constantes en dicho cuerpo jurídico.
- **Art. 5.-** Disponer que la Dirección Nacional de Recursos Humanos elabore la respectiva Acción de Personal a fin de que el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, subrogue las funciones del Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del 24 al 27 de abril de 2013.
- **Art. 6.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y Dirección Nacional de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 26 de marzo de 2013.

Ramiro Rivadeneira Silva DEFENSOR DEL PUEBLO